



SESION ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Presidente:

D. Ramón Muruzábal del Castillo L.B.

Asistentes:

D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui LB

D. Fermín Abaurrea San Juan L.B.

D^a. Eva María García Zabalza L.B.

D. Sergio Urdín Beriain H.E.

D. Javier M^a Murillo Simon H.E.

D. José Benito Areta Iriarte U.P.N.

En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, en el salón de sesiones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 28 de noviembre de 2014, se reúnen los Concejales expresados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Leoz, de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

En la Sesión se hayan presentes todos los señores concejales que componen el pleno.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido se pasó al estudio de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

ASUNTOS

1. Aprobación acta de la sesión ordinaria anterior

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014. No habiendo ninguna observación a la misma.

Sometida la aprobación de esa acta al Pleno mediante votación ordinaria se produce un resultado de 5 votos a favor y dos abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada por mayoría absoluta el acta de pleno de 26 de septiembre de 2014

2. Ratificación acuerdo Agrupación Intermunicipal de SSB de la Zona de Tafalla relativo a Addenda al convenio de Colaboración con el Departamento de Políticas Sociales

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose adoptado acuerdo en la Sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el 23 de septiembre de 2014,

“Visto el escrito remitido el 16 de septiembre de 2014, remitiendo el Borrador de Addenda al Convenio de Colaboración en materia de Programas y financiación del Servicio Social de Base establecido entre el Departamento de Políticas sociales y esta Entidad, en la que se determina la financiación del Servicio Social de Base, así como la aportación correspondiente a cada una de las Administraciones para el año 2014, con un valor de módulo para el cálculo del tramo variable de 1.200”

Visto el Informe que emite el Técnico del Área Económico-financiera del Ayuntamiento de Tafalla, en relación a dicha Addenda.

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

“**Primero.-** la ratificación de la conformidad a la Addenda del Convenio de colaboración en materia de Programas y financiación del Servicio Social de Base establecido entre el Departamento de Políticas Sociales y esta Entidad, en la que se determina la financiación del Servicio social de Base, así como la aportación correspondiente a cada una de las Administraciones para el año 2014, con un valor de módulo para el cálculo del tramo variable de 1.200”

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros del pleno, se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- La ratificación de la conformidad a la Addenda del Convenio de colaboración en materia de Programas y financiación del Servicio Social de Base establecido entre el Departamento de Políticas Sociales y esta Entidad, en la que se determina la financiación del Servicio social de Base, así como la aportación correspondiente a cada una de las Administraciones para el año 2014, con un valor de módulo para el cálculo del tramo variable de 1.200”

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

3. Ratificación acuerdo Agrupación Intermunicipal de SSB de la Zona de Tafalla relativo a Documento firmado entre trabajadoras familiares de SAD Valdorba y la Agrupación.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose adoptado acuerdo en la Sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el 17 de Octubre de 2014.

“Visto EL documento de acuerdo entre las Trabajadoras familiares y la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla”

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

Primero.- la ratificación por parte de los Ayuntamientos de la Valdorba del documento suscrito por las Trabajadoras familiares y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Murillo manifiesta que antes de ratificar este acuerdo se debería conocer la postura contradictoria al mismo.

El Sr. Alcalde contesta que este acuerdo ha sido aceptado por ambas partes y que, en consecuencia, no existe ninguna propuesta alternativa al mismo.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- la ratificación por parte de los Ayuntamientos de la Valdorba del documento suscrito por las Trabajadoras familiares y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

4. Ratificación acuerdo Agrupación Intermunicipal de SSB de la Zona de Tafalla relativo a Formalización del acuerdo entre las trabajadoras familiares del SAD Valdorba y la Agrupación.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose adoptado acuerdo en la Sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el 7 de OCTUBRE de 2014,

“Visto el Acuerdo llegado co las Trabajadoras Familiares para la solución del conflicto laboral actualmente vigente. Dicho acuerdo conlleva la variación de la jornada, compromisos de costos económicos por los Ayuntamientos de la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla, modificación de la plantilla orgánica de Tafalla y retirada de todos los recursos existentes sobre este asunto.”

Dado que este acuerdo debe formalizarse por cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

Primero.- la formalización expresa del acuerdo suscrito por las Trabajadoras Familiares y la Agrupación y se someta a la aprobación de los Ayuntamientos en la parte que le corresponda

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros del pleno, se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- la formalización expresa del acuerdo suscrito por las Trabajadoras Familiares y la Agrupación y se someta a la aprobación de los Ayuntamientos en la parte que le corresponda

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

5. Ratificación acuerdo Agrupación Intermunicipal de SSB de la Zona de Tafalla relativo a Modificación de Ordenanza del SAD para 2015.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose adoptado acuerdo en la Sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el 7 de octubre de 2014,

“Vista la modificación de la escala progresiva de gravamen del precio público de la Ordenanza municipal para el año 2015, visto el Anexo de precios públicos relativos a la Norma Fiscal nº 3 reguladora de los servicios de asistencia domiciliaria municipal, según el detalle elaborado por el Interventor del Ayuntamiento de Tafalla.”

Dado que este acuerdo debe ratificarse por cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

Primero.- La ratificación de la modificación de la escala progresiva de gravamen del precio público de la ordenanza municipal para el año 2015 y el Anexo de precios públicos relativos a la norma fiscal nº 3 reguladora de los servicios de asistencia domiciliaria municipal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros del pleno, se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- La ratificación de la modificación de la escala progresiva de gravamen del precio público de la ordenanza municipal para el año 2015 y el Anexo de precios públicos relativos a la norma fiscal nº 3 reguladora de los servicios de asistencia domiciliaria municipal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

6. Habilitación al Sr. Alcalde para representación del Ayuntamiento ante Notario para formalización de escrituras de compraventa de la parcela 50 del Polígono 1 de Iracheta.

Por el Sr. Alcalde se procede a leer la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que en la Sesión de Constitución del actual Ayuntamiento de Leoz/Leotz, con fecha 11 de Junio de 2011, el Sr. Don Ramón Muruzabal del Castillo fue elegido Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Leoz/Leotz.

Visto que en el punto 5 de Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2012 se dio por finalizado el Expediente de reclamación de terreno urbano en Iracheta promovido por D. Javier Barrena Contreras acordando ofrecer al interesado la posibilidad de comprar el espacio objeto de reclamación (Parcela 50 del Polígono 1) conforme a la tasación realizada por la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2012 el interesado aceptó el acuerdo y optó por comprar la parcela antedicha por un importe de 1962.08 € que fueron abonados mediante transferencia en la cuenta de este Ayuntamiento con fecha 16 de enero de 2014.

Y considerando finalmente que el Cargo de Alcaldía faculta a D. Ramón Muruzábal para representar al Ayuntamiento en cuantas gestiones sea necesario,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

Primero.- Autorizar la venta y autorizar expresamente al Sr. Alcalde D. Ramón Muruzábal del Castillo para representar a este Ayuntamiento de Leoz/Leotz en el acto de firma de escrituras de compraventa de la parcela 50 del polígono 1 de la localidad de Iracheta.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al notario para que conste la autorización a los efectos oportunos.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros del pleno, se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la venta y autorizar expresamente al Sr. Alcalde D. Ramón Muruzábal del Castillo para representar a este Ayuntamiento de Leoz/Leotz en el acto de firma de escrituras de compraventa de la parcela 50 del polígono 1 de la localidad de Iracheta.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al notario para que conste la autorización a los efectos oportunos.

7. Aprobación Gravámenes 2015.

Por el Sr. Alcalde Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistos los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014,

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

“Primero.- Mantener para el próximo año 2015, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año, los mismos porcentajes y tipos de gravámenes vigentes en el año 2014, y que han sido los siguientes:

* Contribución Urbana: tipo de gravamen del 0,3647 por 100 sobre valor catastral.

* Contribución Rústica: Tipo de gravamen del 0,3512 por 100 sobre valor catastral.

* Impuesto sobre Actividades Económicas: sin índice de gravamen sobre las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

* Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: la aplicación de los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175, Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen, artículo 176.2, Ley Foral 2/1995, el 10 por ciento con el incremento del I.P.C. que, en su caso, corresponda.

* Impuesto de Circulación: el tipo impositivo aprobado por Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2015.

* I.C.I.O: 2% del presupuesto de ejecución material de obra.

* Fotocopias: de forma gratuita hasta un máximo de 5, a partir de dicho número cada fotocopia tendrá un precio de 0,10 €.

Segundo. - La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento”.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros del pleno, se somete a su consideración la aprobación de esta propuesta de acuerdo la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Mantener para el próximo año 2015, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año, los mismos porcentajes y tipos de gravámenes vigentes en el año 2014, y que han sido los siguientes:

* Contribución Urbana: tipo de gravamen del 0,3647 por 100 sobre valor catastral.

* Contribución Rústica: Tipo de gravamen del 0,3512 por 100 sobre valor catastral.

* Impuesto sobre Actividades Económicas: sin índice de gravamen sobre las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

* Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: la aplicación de los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175, Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen, artículo 176.2, Ley Foral 2/1995, el 10 por ciento con el incremento del I.P.C. que, en su caso, corresponda.

* Impuesto de Circulación: el tipo impositivo aprobado por Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2015.

* I.C.I.O: 2% del presupuesto de ejecución material de obra.

* Fotocopias: de forma gratuita hasta un máximo de 5, a partir de dicho número cada fotocopia tendrá un precio de 0,10 €.

Segundo. - La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8. Requerimiento colocación Bandera de España y otras banderas en sede municipal.

El Sr. Alcalde informa del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Navarra en relación con denuncia de la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de la Delegación el incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la Bandera de España y el de otras banderas y enseñas y el de la L.F. 24/2003, de 4 de abril de Símbolos de Navarra, al constatar la inexistencia de la Bandera de España en la fachada del edificio que alberga la sede municipal

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a la lectura del texto que se transcribe a continuación:

“Mediante este escrito el Ayuntamiento de Leoz quiere dar a conocer a la población de este municipio que a partir del 4 de diciembre, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de España en Navarra, se nos impone el cumplimiento de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra, por las que se obliga a este Ayuntamiento a colocar en un lugar preferente las banderas de España y Navarra.

En este municipio hemos convivido durante muchos años sin darle mayor transcendencia a este asunto de las banderas. De hecho, en nuestro Ayuntamiento no ondea bandera ni símbolo alguno. Ya que, dada la pluralidad y realidad social de este municipio y por sentido común, se ha optado por respetarla de esta manera.

Parece ser que a UPN-PSN-PP, partidos que aprobaron esta L.F. de símbolos de Navarra, no les agradaba que el sentido común y la autonomía de los ayuntamientos fueran los que decidiesen en este asunto de los símbolos y banderas. En consecuencia, UPN-PSN-PP aprueba la L.F. de símbolos de Navarra que impone y prohíbe símbolos y banderas en Navarra sin tener en cuenta esa pluralidad y realidad social.

En caso de incumplimiento, se somete a la institución municipal a un chantaje encubierto, con la amenaza de inhabilitaciones, retirada y devolución de subvenciones, denuncias y medidas similares.

Año a año hemos visto reducirse las ayudas recibidas de la Hacienda Local, reducirse también la intervención para el desarrollo en nuestra zona, arreglo de carreteras, montes, etc. Únicamente parece preocuparles si tenemos o no colocadas unas banderas.

Esta ley impuesta pretende restringir los derechos de toda la ciudadanía en el ámbito de los símbolos, en vez de ampliarlos y garantizarlos, dando cauce a lo que la ciudadanía libre y democráticamente pudiera decidir.

La respuesta ciudadana ante este ataque a la pluralidad de la sociedad Navarra no se ha hecho esperar y se han presentado miles de firmas ante el Parlamento constituyendo una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de aprobar una nueva Ley de símbolos que respete la pluralidad y realidad social de Navarra, ya que las leyes no debieran ser herramientas para pisotear o restringir derechos, sino para ampliarlos y garantizarlos.

Ante esta clara intromisión de la Delegación del Gobierno de España en Navarra y de UPN-PSN-PP en la autonomía municipal les solicitamos:

- 1- Respeto a las decisiones municipales
- 2- Respeto a la pluralidad y realidad social Navarra.
- 3- Derogación de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de símbolos de Navarra.

Por su parte el Ayuntamiento de Leoz en sesión plenaria ha decidido denunciar mediante una pancarta esta Ley de Símbolos así como comunicarlo a la prensa, buzonear y colocar bandos relativos a este manifiesto y colocar una pancarta con el texto “No a la Ley de Símbolos, No a las Imposiciones”

Se propone al Pleno:

Primero.- Acatar el requerimiento de la Delegación de Gobierno

Segundo.- Aprobación del escrito leído y las propuestas en él contenidas.

Abierto un turno de intervenciones el Sr. Murillo expresa que buzonear en cosas así a los vecinos le parece correcto, pero que también debería hacerse en otros asuntos que en su opinión tiene igual o mayor importancia y no se hace.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a consideración de pleno la aprobación de la propuesta de alcaldía **APROBANDOSE** por **MAYORÍA ABSOLUTA** (4 votos a favor y 3 abstenciones).

9. Información Resolución 3248 relativa al Recurso de Alzada 14-2652

Por Alcaldía se informa de la resolución del TAN nº 14-2652 en el que el TAN estima un recurso de Alzada presentado por el Sr. Murillo anulando una resolución de alcaldía que desestimaba una solicitud del Sr. Concejal para colocar en los tabloneros de anuncios una nota conteniendo un enlace de Internet para poder ver los plenos del Ayuntamiento que están colgados en la red.

En este sentido el Sr. Alcalde informa que ya se ha procedido a dar cumplimiento a la resolución del TAN por parte del Ayuntamiento.

Por el Sr. Murillo se manifiesta que en su opinión la resolución del TAN no se ha cumplido porque el enlace que aparece en la nota del Ayuntamiento solo dirige a un pleno mientras que en su nota se el enlace se dirigía a la pagina donde pueden accederse a todos los plenos que están colgados en la Red.

Por el Sr. Alcalde se contesta al Sr. Murillo que la nota que el pretendía colocar era pura propaganda, extremo este que niega el Sr. Murillo.

Por Secretaría se informa que además de la publicación en el tablón de anuncios de la mencionada nota informativa, por parte del Ayuntamiento se ha procedido a dar las oportunas ordenes para que los enlaces a los plenos municipales aparezcan en la propia Web del Ayuntamiento, lo que, por consiguiente, cumple con creces con el espíritu de la resolución del TAN que no es otro que el de que el Ayuntamiento facilite a los vecinos el acceso a la información municipal (en este caso a las grabaciones de las sesiones del Pleno) pero de forma institucional, por lo que la mejor opción es la que se ha adoptado.

En este sentido el Sr. Urdín manifiesta que por su grupo ya se pidió que se grabaran los plenos y que el Sr. Alcalde manifestó que eso era una perdida de tiempo y de dinero.

El Sr. Alcalde contesta que sigue pensando lo mismo ya que si hubiera interés en el vecindario por seguir los plenos la asistencia presencial a las sesiones de los vecinos no sería tan parca como es habitualmente ya que solo acuden a los mismos uno o dos vecinos, si es que acuden.

10. Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al Bando publicado con motivo del día internacional contra la violencia de género.

La violencia de género contra las mujeres se manifiesta de diferentes formas, unas explícitas y evidentes y otra más sutiles e invisibles pero igualmente dañinas.

El Ayuntamiento de esta localidad, compartiendo una iniciativa común con otros Ayuntamientos de Navarra, la FNMC y el Gobierno de Navarra a través del INAI, muestra su firmeza en el apoyo a las mujeres que sufren maltrato y su total rechazo a la violencia ejercida contra ellas y anima a la ciudadanía a participar en cuantas actividades de reivindicación o rechazo se organicen, porque la violencia sobre las mujeres es un problema de todos y todas y el apoyo a las mujeres que la sufren nuestro compromiso.

La violencia contra las mujeres, tal y como señala Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. No es un “conflicto entre iguales” ni un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.

Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales, por lo que como Entidades Locales tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos.

Por tanto, de manera colectiva, las Entidades Locales junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Y te invitamos a adoptar una actitud de rechazo a este tipo de violencia participando en todas aquellas actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

11. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al pleno de las siguientes resoluciones de alcaldía que han sido dictadas desde el último pleno ordinario:

Resolución de 23 de septiembre de 2014: Autorización fraccionamiento de recibo a D. Juan Ignacio Górriz Armendáriz.

Resolución de 25 de septiembre de 2014: Autorización a Dña. Raquel Domínguez y D. Javier González para cortar calle colindante a parcela 185 del polígono 1 de Iracheta.

Resolución de 26 de septiembre de 2014: Autorización de copia de los contratos de los trabajadores de Orbalan S.L. a D. Javier M^a Murillo Simón.

Resolución de 7 de octubre de 2014: Concesión de licencia de obras a Dña. Anuela Inda Urtasun para sustitución de ventanas y rejunte de alrededores de ventanas en vivienda sita en parcela 23 del Polígono 20 de Maquirriain.

Resolución de 7 de octubre de 2014: Concesión de licencia de obras a D. Jesús Beaumont Lizarraga para azulejado en vivienda sita en parcela 26 del polígono 20 de Maquirriain.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Respuestas a preguntas de D. Javier M^a Murillo Simón en relación con preguntas a cerca de la situación jurídica y legal del Secretario y la aplicación de la sentencia dimanante del P.O. 970/2010 y también en relación con el nombre de la persona de la Dirección General de Administración local que ha asesorado en el cumplimiento de la sentencia.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Autorización a D. Javier M^a Murillo Simón para la obtención de un listado con los procesos judiciales en los que Dña. Koba Valencia Caldevilla actuó como letrada en el periodo 1999-2002.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Autorización a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de solicitud cursada por este Ayuntamiento al Departamento de Medio Ambiente y comunicación de que no habido respuesta en relación a la misma.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Información a D. Javier M^a Murillo Simón de que, en relación con la desaparición del 80% de las rapaces forestales en la zona de

influencia del Coto Valdorba y el contacto de D. José Luis Remón con el autor de un estudio al respecto, no consta en los archivos municipales ni solicitud de informe ni informe del Sr. Remón.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Respuestas a D. Javier M^a Murillo Simón en relación con preguntas relativas al contrato de la trabajadora de Orbalan Dña. Rosario Murillo González.

Resolución de 9 de octubre de 2014: Respuestas a D. Javier M^a Murillo Simón en relación con el IVA pagado por el Ayuntamiento en las facturas de Orbalan y el “suplemento” como Gerente del Secretario Municipal.

Resolución de 16 de octubre de 2014: Concesión de licencia de obras a Dña. Raquel Domínguez Vegas y D. Javier González Celay para apertura de zanja en vía pública para canalización de servicios en vivienda unifamiliar en construcción en la parcela 185 del polígono 1 de Iracheta.

Resolución de 17 de octubre de 2014: Orden a Hnos. Valencia Oyaga para Ejecución de obras de conservación, rehabilitación y adaptación en inmueble sito en parcela 44 del polígono 9 de Sánsoain.

Resolución de 24 de octubre de 2014: Remisión de copia de Plantillas Orgánicas de 2010 y 2014 a D. Javier M^a Murillo Simón e información de no existencia de informe de asesoría laboral sobre modificación de funciones de la trabajadora de Orbalan Dña. Rosario Murillo González.

Resolución de 24 de octubre de 2014: Información a D. Javier M^a Murillo Simón de que no existe acta de nombramiento como Gerente de D. Cecilio Fernández Azcona para sustitución del Gerente titular durante su baja.

Resolución de 27 de octubre de 2014: Remisión al Tribunal Administrativo de Navarra de Expediente y alegaciones de Recurso de Alzada 14-2562 interpuesto por D. Javier M^a Murillo Simón contra Resolución de alcaldía de 4 de septiembre por la que se deniega permiso para publicar en el tablón de anuncios municipal enlace de Internet a grabaciones de las sesiones plenarios.

Resolución de 27 de octubre de 2014: Remisión al Tribunal Administrativo de Navarra de Expediente y alegaciones de Recurso de Alzada 14-2563 interpuesto por D. Javier M^a Murillo Simón contra Resolución de alcaldía de 25 de agosto por la que se deniega copia de documento leído en un Pleno Extraordinario.

Resolución de 31 de octubre de 2014: Visto bueno a procedimiento de aprobación de ponencia de Valoración Supramunicipal parcial relativa al Parque Eólico Peña Blanca II y nombramiento D. José Luis Remón Aldabe como Representante municipal en la Comisión Mixta supramunicipal.

Resolución de 11 de noviembre de 2014: Concesión de licencia de obras a D. Ricardo Osés Ilzarbe para recrecimiento de huecos en vivienda sita en parcela 11 del Polígono 20 de Maquirriain.

Resolución de 21 de noviembre de 2014: Reconocimiento de ingreso indebido por parte del Arzobispado de la cantidad de 56.703 € y traslado al Pleno para reconocimiento de la obligación de devolución en próximos presupuestos municipales

El Pleno toma razón de ellas.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primeramente por alcaldía se procede a dar respuesta a varias preguntas formuladas por escrito por el Sr. Murillo Simón con al menos 24 horas de antelación a la celebración del pleno, por lo que procede contestarlas en esta sesión.

En relación con las preguntas efectuadas por usted en los días de referencia, a continuación se responden las mismas:

17 de octubre:

1.- ¿Desde qué año la trabajadora de Orbalan contratada como DINAM. DESARROLLO LOCAL realiza funciones de “apoyo externo administración” en las oficinas municipales?

Desde 2001

20 de octubre

En relación a la aprobación de la plantilla orgánica en el pleno de abril

2.- ¿Qué razón o razones justifican que el Ayuntamiento de Leoz esté pagando el IVA de todas las facturas que pasa Orbalan S.L. por sus servicios y comandas, además del suplemento que recibe José Román Gómez como Gerente, cuando ese gasto no existiría si fuese el propio Ayuntamiento quien se encargara de ello en vez de hacerlo una Sociedad Mercantil?

Dado que, en su día, se optó por la creación de la empresa municipal la legislación vigente obliga a que los trabajos se facturen y dichas facturas deben llevar el IVA

correspondiente. En cuanto al complemento del Secretario, como ya se indicó en respuesta anterior se estableció en la Plantilla Orgánica como Complemento de Puesto de Trabajo (Regulado por el Artículo 44.1 del D.F.L. 253/1993, de 30 de agosto)

Por si la pregunta anterior no es suficientemente clara al respecto

3.- ¿De qué modo beneficia al Ayuntamiento o qué ventajas suponen para el municipio el mantenimiento de dicha Sociedad Mercantil?

Evitar la externalización de los contratos públicos

21 de octubre:

4.- ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento diga que ha sido aconsejado, asesorado o bien ha recibido instrucciones sobre el modo de dar cumplimiento a la sentencia que anuló la Plantilla Orgánica si el propio Director General de Administración Local afirma que eso es algo que no corresponde a su Departamento?

El Ayuntamiento solicitó asesoría para adecuar la realidad existente a la sentencia, no sobre el cumplimiento de la sentencia.

5.- ¿A que se refiere el señor Pérez Arregui cuando hace mención a “varias conversaciones telefónicas mantenidas con personal del Ayuntamiento y de las que el Alcalde no ha dado respuesta? ¿Con qué persona o personas del Ayuntamiento mantuvo el señor Pérez Arregui estas conversaciones?

El Sr. Pérez Arregui con ninguna, puesto que nunca llamó él personalmente.

6 - ¿Qué es lo que requería al Ayuntamiento el Director General de Administración en sus llamadas?

Solicitud de remisión de plantillas orgánicas de los últimos ejercicios enviada con fecha 13 de febrero de 2014.

7.- ¿Por qué razón el Alcalde no respondía a ello?

Se estaba a la espera de respuesta a informe de Alcaldía en el que se hacían una serie de consultas al Departamento de Administración Local y a instancia municipal solicitando asesoramiento en lo relativo a la adaptación de la realidad existente a la sentencia.

22 de octubre:

8.- ¿Quién ha sido la persona que, desde el inicio de la baja laboral del Secretario y Gerente de Orbalan hasta que Cecilio Fernández Azcona se ha hecho cargo de dicha

gerencia, quien ha venido realizando las tareas de administración ordinarias de la empresa tales como preparación de nóminas, tramitación de facturas, etc?

Preparación de nóminas – Asesoría Laboral

Facturación – Administrativa de Orbalan S.L.

23 de octubre:

9.- Desde que el Ayuntamiento es socio único en la sociedad mercantil Orbalan S.L. ¿A cuánto asciende la cantidad pagada por el Ayuntamiento en concepto de IVA a esta empresa por sus facturas?

Tiene a su disposición en la secretaría municipal los expedientes de cuentas desde que el Ayuntamiento es socio único en la sociedad Orbalan S.L.

10.- En cuanto al largo listado con todas las personas que han trabajado en Orbalan a lo largo de los años ¿Están incluidas en esa lista las personas que han sido contratadas por el Ayuntamiento durante esos años por medio del SNE, o bien el listado corresponde únicamente a las contratadas directamente por Orbalan?

Únicamente las contratadas por Orbalan.

5 de noviembre:

11- Nombre, dirección postal y electrónica y número de teléfono de la Asesoría Laboral del Ayuntamiento

Baztán Gorría Asesores
Avda. Sangüesa, 9 bajo Izquierda.
31300 - Tafalla - NAVARRA
Telf: 948702000
nominasbga@gmail.com

Por el Sr. Murillo se manifiesta que según el defensor del pueblo todo ciudadano tiene derecho a recibir una respuesta a sus preguntas en el mismo medio en el que se le hubieran formulado.

En este sentido el Sr. Secretario informa que dicho derecho existe pero que es para cuando se ejercen los derechos como ciudadano, mientras que el solicita la información como concejal y miembro del pleno.

La diferencia estriba en que los ciudadanos que no son concejales en lo que se refiere a acceso a la información, tienen bastantes más restricciones para dicho acceso que aquellos que solicitan dicha información en su condición de miembro de la Corporación y con la finalidad de utilizarla en el ejercicio de su cargo.

Dado que el Sr. Murillo Solicita las informaciones y formula las preguntas en su condición de concejal, y que el ejercicio de dicha condición se materializa en el seno del Pleno del Ayuntamiento (más concretamente en su labor de control de los órganos de gobierno del municipio), dichas preguntas deben ser contestadas en la forma y plazos que están regulados en el artículo 97 del RD 2568/1986, de organización y régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el cual establece que las preguntas formuladas por escrito con una antelación mínima de 24 horas serán contestadas por el destinatario en la sesión siguiente.

El Sr. Murillo da lectura a un artículo de los estatutos de Orbalan donde se recoge la forma de nombrar apoderado con funciones de gerente en la empresa y pregunta al Sr. Alcalde si se han cumplido los estatutos de Orbalan en el nombramiento del gerente de Orbalan.

El Sr. Secretario manifiesta que lo que ha leído el Sr. Murillo no hace referencia al nombramiento de gerente sino al nombramiento de apoderado con funciones de gerente, que es un cargo más parecido al de administrador único de la empresa que al de gerente.

El Sr. Murillo formula un ruego para que los presupuestos del Ayuntamiento, que se han venido aprobando esta legislatura bien entrado el ejercicio en el que debían entrar en vigor, sean aprobados en los plazos que se establecen en la ley ya que, según manifiesta, los mismos deben ser aprobados antes del uno de noviembre por el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma razón del ruego y aclara que los presupuestos se han aprobado y se aprobarán en enero y no a mediados de año como el Sr. Murillo manifiesta.

Por el Sr. Murillo se expone que ha formulado varias preguntas por escrito al Sr. Secretario y que no solo no las ha contestado sino que además se niega a contestarlas. Por ello pide del secretario la respuesta a dichas preguntas pues, según manifiesta, tiene la obligación de contestarlas.

Por el Sr. Secretario se informa primero, que los concejales no pueden formular las preguntas directamente a los titulares de los servicios administrativos, ya que el acceso a la información y antecedentes municipales debe efectuarse a través del Alcalde, que es el órgano que debe autorizar el acceso a la información. En consecuencia ni el secretario ni ningún otro empleado municipal están obligados a dar contestación a preguntas formuladas por un concejal, si no reciben orden de hacerlo del presidente de la corporación.

En segundo lugar le hace saber al Sr. Murillo que, en relación con sus preguntas, considera que la respuesta a las mismas deben ser formuladas por medio de un informe jurídico, y que para que sea de obligada emisión, cualquier informe de secretaría precisa ser solicitado o bien por el Sr. Alcalde o bien por tres concejales.

Por el Sr. Murillo se pregunta por el nombre del funcionario que asesoró al ayuntamiento sobre el cumplimiento de la sentencia de la plantilla orgánica.

El Sr. Alcalde toma razón de la pregunta para contestarla posteriormente.

El Sr. Murillo protesta y manifiesta que dicha pregunta había sido formulada por escrito hace mes y medio y que, en consecuencia, tiene derecho a recibir ya una contestación.

El Sr. Alcalde responde que no tiene constancia de que dicha pregunta haya sido formulada por escrito con anterioridad a este pleno y en consecuencia no va a responderla en este momento.

El Sr. Urdín pregunta al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento va a exigir a los adjudicatarios del aprovechamiento de los pastos comunales que dicho aprovechamiento se realice de forma directa, tal y como establece la ordenanza de comunales y la legislación reguladora de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta que se les va a exigir en breve a los mencionados adjudicatarios que efectúen el aprovechamiento de forma directa en próximas fechas.

El Sr. Murillo efectúa ruego para que aparezcan en la pagina web municipal los presupuestos del Ayuntamiento detallados.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han recibido múltiples quejas de los trabajadores municipales en el sentido de haber recibido amenazas y coacciones por parte del Sr. Murillo Simón y pregunta al Sr. Urdín si esta de acuerdo con dichos métodos empleados por su compañero de partido a la vez que reclaman al Sr. Murillo que abandone dichas actitudes que no son dignas de un miembro de la corporación.

El Sr. Urdín toma razón de la pregunta.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 18:30 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que **DOY FE**